



## FALLO DE ADJUDICACIÓN

### LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/001/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ÁRBOL MONUMENTAL NAVIDEÑO, ASÍ COMO, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE PRESIDENCIA Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Con fundamentos en los artículos 134, párrafos primero, tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción I, inciso C, 24 fracción IV, 66, 67, 69 y todos los demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios de Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en observancia a las bases de licitación, la que suscribe, Titular de la Unidad Centralizada de Compras del H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco, C. Liliana Solís Ramos, en coordinación con el área requirente y contando con la aprobación de la Unidad Centralizada de Compras de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL UC/001/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ÁRBOL MONUMENTAL NAVIDEÑO, ASÍ COMO, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE PRESIDENCIA Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. Para lo cual, de conformidad al artículo 69 de la Ley en materia de compras mencionada, se invocan los siguientes:

#### "ANTECEDENTES"

1. Mediante oficio de fecha 20 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro, la secretaria particular, C. Paulina Viridiana Sánchez González, por los motivos y justificaciones que considero pertinentes, requirió que se llevara a cabo la contratación de servicio de instalación, decoración e iluminación del árbol monumental navideño, así como, decoración e iluminación de presidencia y espacios públicos municipales.
2. Con fecha del día viernes 22 veintidós de octubre del 2024 dos mil veinticuatro fueron publicadas las bases respecto a la licitación pública local denominada **UC/001/2024 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DEL ÁRBOL MONUMENTAL NAVIDEÑO, ASÍ COMO, DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DE PRESIDENCIA Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**
3. Posteriormente el lunes 02 dos de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro a las 14:30 horas. Se llevo a cabo la junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la ley de compras gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios del estado de jalisco y sus municipios, sin participación alguna por parte de los participantes.
4. De conformidad a los artículos 64 y 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el día martes 03 tres de diciembre a las 12: 00 doce horas, se llevó a cabo la apertura de proposiciones, asistiendo a la misma la titular de la unidad centralizada de compras, el titular del órgano de control interno y los licitantes.

En virtud de lo anterior expuesto, son evaluadas las propuestas de ambos licitantes

- a) Juan Gabriel Chávez Luna.
- b) Sergio García López.

Lo anterior de conformidad con el artículo 69 la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emiten los siguientes:

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local UC/001/2024 para la contratación de servicio de instalación, decoración e iluminación del árbol monumental navideño, así como, decoración e iluminación de presidencia y espacios públicos municipales.







**“CONSIDERADOS”**

- I. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante C. JUAN GABRIEL CHÁVEZ LUNA. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima la solvencia para el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La Unidad Centralizada de Compras, resolvió que el licitante Sergio García López. En su propuesta, **si cumple** con los requisitos técnicos y legales establecidos en las bases de licitación, por ende, se estima el cumplimiento de las obligaciones respectivas, al entregar todos los documentos solicitados, lo anterior con fundamento en lo establecido en el numeral 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- III. Del estudio del fondo de las propuestas que cumplen con los requisitos legales y técnicos, se estima oportuna la contratación del licitante Sergio García López. Esta determinación está motivada en razón del análisis realizado a partir del criterio de evaluación contenidos en las bases de licitación pública, de las cuales se desprende lo siguiente: “Para el fallo del proceso se emitirá un dictamen que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, utilizando el criterio de puntos y porcentajes, conforme al artículo 59 fracción XII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios”

Bajo la tesitura, se otorgó un punto a la propuesta ganadora de cada rubro, otorgando un punto a cada una de las propuestas en aquellos rubros que se consideraron como empate. Derivando la siguiente tabla de puntos:

| Rubro          | Juan Gabriel Chávez Luna. | Sergio García López. |
|----------------|---------------------------|----------------------|
| Precio         | 0                         | 1                    |
| Calidad        | 1                         | 1                    |
| Garantía       | 0                         | 1                    |
| Oportunidad    | 0                         | 1                    |
| Financiamiento | 0                         | 1                    |
| <b>Puntos</b>  | <b>1</b>                  | <b>5</b>             |

| Rubro          | Juan Gabriel Chávez Luna.                         | Sergio García López.   |
|----------------|---|--|
| Precio         | Sus precios presentan el costo actual del mercado | Sus precios presentan el costo actual del mercado. Siendo este, el que nos brinda el mejor precio. |
| Calidad        | Cumplen los requisitos de calidad                 | Cumplen los requisitos de calidad  |
| Garantía       | Nos ofrece 1 año de garantía                      | Nos ofrece 3 años de garantía  |
| Oportunidad    | Tiempo de instalación 15 días                     | Tiempo de instalación 7 días   |
| Financiamiento | Requiere anticipo del 50%                         | Nos ofrece 15 días de financiamiento. No solicita anticipo   |

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local UC/001/2024 para la contratación de servicio de instalación, decoración e iluminación del árbol monumental navideño, así como, decoración e iluminación de presidencia y espacios públicos municipales.



VI. De las bases de licitación se desprende la partida disponible que será adjudica, conforme al artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que, al contarse con la mejor propuesta técnica y económica que satisface las pretensiones del Gobierno Municipal, se determina factible asignar el contrato por el 100% del total de la partida disponible a él licitante **Sergio García López**, de acuerdo al criterio de evaluación indicado anteriormente.

Con fundamento a lo estipulado en los considerados de este fallo de adjudicación y en apego a lo dispuesto en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes:

**“RESOLUTIVOS”**

**Primero.** La Unidad Centralizada de Compras adjudica el contrato por un monto de **\$ 910,395.30 novecientos diez mil trescientos noventa y cinco pesos 30/100 moneda nacional**, al C. **Sergio García López.**, respecto a la contratación de servicio de instalación, decoración e iluminación del árbol monumental navideño, así como, decoración e iluminación de presidencia y espacios públicos municipales.

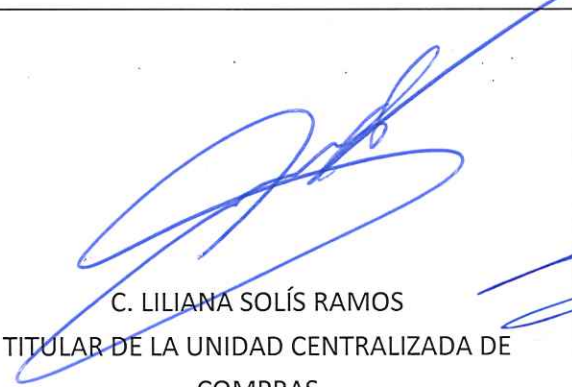

**Segundo.** Los contratos de referencia podrán ser firmados por las partes, al día siguiente de la notificación formal del presente fallo.

En vista de lo anterior, notifíquese el presente fallo a las partes interesadas y, asimismo, indíquese que los medios de defensa procedentes en caso de considerar agravio con el presente acto, son conforme al artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios: la instancia de inconformidad ante el órgano de control interno.

El presente fallo se emite para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

Ocotlán, Jalisco a 03 de diciembre del 2024.

|  |   |
|--|---|
|  <p>C. LILIANA SOLÍS RAMOS<br/>TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE<br/>COMPRAS</p> |  <p>C. CESAR ARMANDO SOLORIO CUEVAS<br/>TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO</p> |
|--|---|

La presente foja corresponde al Fallo de la Licitación Bases pública local UC/001/2024 para la contratación de servicio de instalación, decoración e iluminación del árbol monumental navideño, así como, decoración e iluminación de presidencia y espacios públicos municipales.

